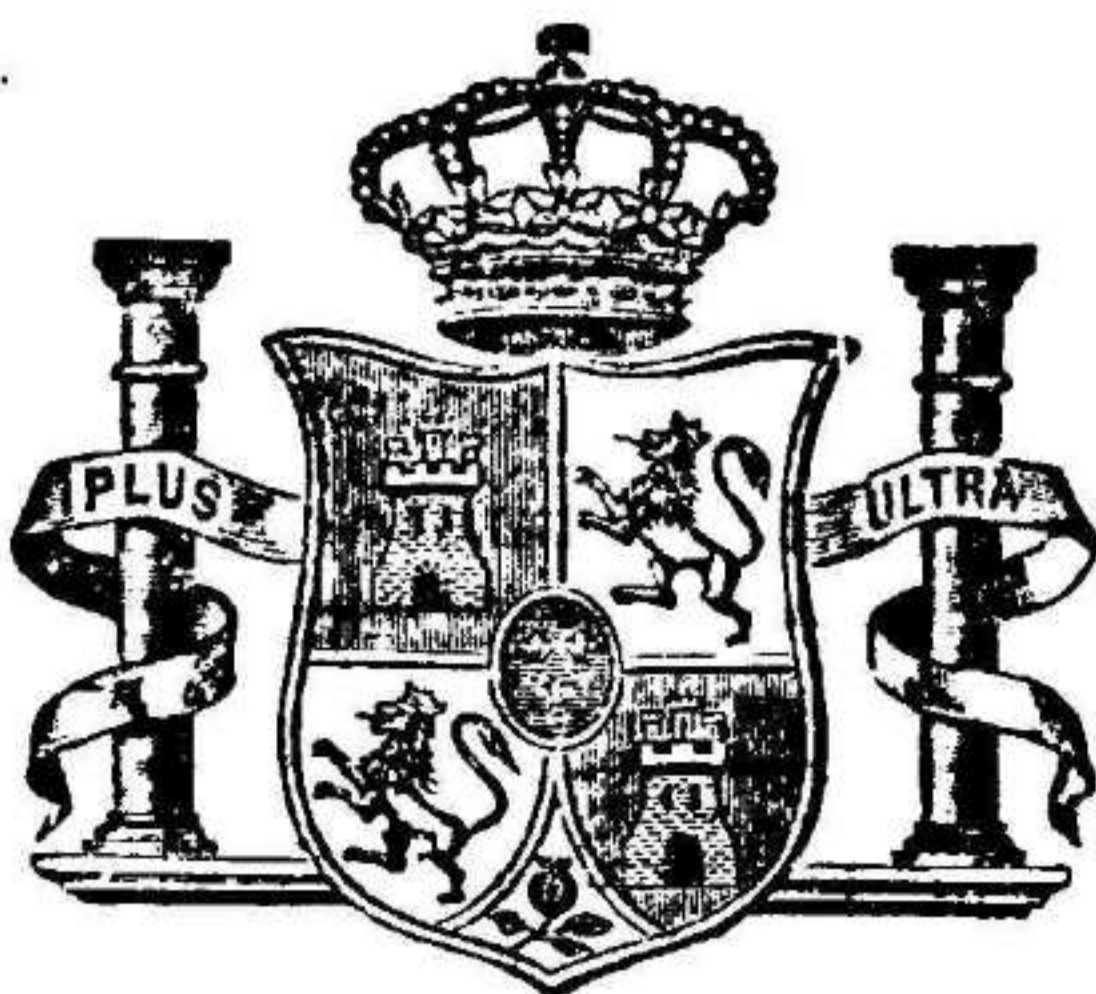


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(*Gaceta del día 20 de Diciembre.*)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

REALES DECRETOS.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Presidente del Consejo de Estado, Me ha presentado D. Fermín de Lasala y Collado, Duque de Mandas, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Sevilla á dieciocho de Diciembre de mil novecientos quince.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alvaro Figueroa.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Presidente del Consejo de Estado, como comprendido en el número 2.º del artículo 4.º de la ley Orgánica de dicho alto Cuerpo de fecha 5 de Abril de 1904, á Don Eduardo Cobián y Roffignac, Diputado á Cortes.

Dado en Sevilla á dieciocho de Diciembre de mil novecientos quince.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alvaro Figueroa.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Fiscal del Tribunal de Cuentas del Reino, Me ha presentado D. Pedro Secano y Varela.

Dado en Palacio á dieciocho de Diciembre de mil novecientos quince.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alvaro Figueroa.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Fiscal del Tribunal de Cuentas del Reino á D. Pablo de Garnica y Echeverría, Diputado á Cortes, como comprendido en el artículo 1.º de la Ley de 3 de Julio de 1877.

Dado en Sevilla á dieciocho de Diciembre de mil novecientos quince.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alvaro Figueroa.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REALES DECRETOS.

Vengo en nombrar Subsecretario del Ministerio de Hacienda á D. Bernardo Mateo Sagasta y Echeverría, Diputado á Cortes.

Dado en Sevilla á dieciocho de Diciembre de mil novecientos quince.—ALFONSO.—El Ministro de Hacienda, Angel Urzáiz.

Vengo en nombrar Director general de lo Contencioso del Estado, con la categoría de Jefe superior de Administración, á D. Federico Marin y López, que lo es de primera en el expresado Centro y ocupa el número 1

del escalafón del Cuerpo de Abogados del Estado.

Dado en Sevilla á dieciocho de Diciembre de mil novecientos quince.—ALFONSO.—El Ministro de Hacienda, Angel Urzáiz.

Vengo en nombrar Director general de Propiedades é Impuestos, con la categoría de Jefe superior de Administración, á D. Segundo Rodríguez del Valle, Subinspector general de Hacienda, con la de Jefe de Administración de primera clase.

Dado en Sevilla á dieciocho de Diciembre de mil novecientos quince.—ALFONSO.—El Ministro de Hacienda, Angel Urzáiz.

Vengo en nombrar Director general de la Deuda y Clases pasivas, con la categoría de Jefe superior de Administración, á D. Manuel Díaz Gómez, Administrador de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, con la de Jefe de Administración de primera clase, en comisión.

Dado en Sevilla á dieciocho de Diciembre de mil novecientos quince.—ALFONSO.—El Ministro de Hacienda, Angel Urzáiz.

(*Gaceta del día 19 de Diciembre.*)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA
Y BELLAS ARTES.

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca la Cátedra de Derecho civil español común y foral (1.º y 2.º curso), dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse

por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 15 del Real decreto citado; condición que habrá de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto de los Jefes de los establecimientos, en que presten sus servicios, en el improrrogable término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 4 de Diciembre de 1915.—El Subsecretario, Silvela.

(*Gaceta del día 10 de Diciembre.*)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

SERVICIO AGRONÓMICO.

ESTADO del precio medio que han tenido en la provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan durante el mes de Noviembre último, según datos enviados por los Ayuntamientos de los pueblos cabezas de partido.

PARTIDOS JUDICIALES.	GRANOS					CALDOS			CARNES			PAJA	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Garbanzos.	Arroz.	ACEITE.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	QUINTAL MÉTRICO.					Quintal métrico.	LITROS.		KILOGRAMO.			QUINTAL MÉTRICO.	
	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
Astudillo.....	32 82	16 30	>	60 >	70 >	120 >	> 30	1 30	1 20	1 20	2 50	2 >	2 >
Baltanás.....	32 >	22 >	>	80 >	68 >	144 >	> 30	1 30	>	1 50	2 50	1 60	1 60
Carrión de los Condes.....	34 >	21 >	>	80 >	65 >	140 >	> 40	1 30	1 40	1 70	2 50	2 >	2 >
Cervera de Río-Pisuerga....	33 50	23 50	>	61 >	51 >	117 >	> 27	> 90	>	1 40	2 50	3 >	3 >
Frechilla.....	34 44	19 27	>	55 >	55 >	117 65	> 40	> 92	>	1 26	1 75	2 >	2 >
Palencia.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Saldaña.....	31 >	22 >	>	70 >	65 >	130 >	> 50	1 40	1 20	1 40	2 50	2 80	2 80
Precio medio general en la provincia..	32 96	20 67	>	67 66	62 33	126 11	> 29	1 20	1 26	1 41	2 37	2 23	2 23

Precio máximo....	Quintal métrico. Ptas. Cts.	LOCALIDAD.
{ Cebada..... 23 50	Cervera.	
Idem mínimo.....	{ Trigo..... 31 >	Saldaña.
	{ Cebada..... 16 30	Astudillo.

Palencia 17 de Diciembre de 1915.—El Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica, Luis de Sisternes.—V.º B.º—El Gobernador interino, Mauro Martínez.
Nota. No se incluye el estado de Palencia por no haberse recibido.

Juzgados.

Guardo.

Don Heráclio Macho, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Guardo.

Certifico: Que en juicio de faltas celebrado en este Juzgado por lesiones á Ildefonso Vázquez Valdemoro, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma es como sigue:

SENTENCIA.—En la villa de Guardo á trece de Diciembre de 1915, el Tribunal municipal de la misma, compuesto del Señor Juez Don Ignacio Santos y Adjuntos de turno Don Félix Bravo y Don Domingo Monge, constituidos en su Sala audiencia, han visto y examinado detenidamente el anterior juicio de faltas que tuvo lugar el día diez del actual en virtud de orden del Señor Juez de instrucción del partido, fecha seis del último mes de Noviembre, por lesiones causadas en Ildefonso Vázquez Valdemoro en dieciocho de Julio de mil novecientos catorce, según y testimonio unido á dicha orden.

Parte dispositiva.—FALLAMOS: Que debemos de absolver y absolvemos de toda pena y responsabilidad á Filiberto Marcos y Maximino Vega Alonso, declarando de oficio las costas de este juicio. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ignacio Santos.—Domingo Monge.—Félix Bravo.

Publicación.—Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Señor Juez y Tribunal que la ha

dictado, hallándose celebrándose audiencia pública en el mismo día de su fecha, certifico. Guardo trece de Diciembre de mil novecientos quince.—Heráclio Macho, Secretario.

Así consta y resulta de su original á la que me remito y cumpliendo lo acordado por el Señor Juez y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que sirva de notificación en forma de dicha sentencia al lesionado por virtud de su ignorado paradero, expido la presente visada por dicho Señor Juez en Guardo á dieciséis de Diciembre de mil novecientos quince.—Heráclio Macho.—V.º B.º—El Juez municipal, Ignacio Santos.

Don Heráclio Macho, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Guardo.

Certifico: Que en juicio de faltas celebrado en este Juzgado por hurto en el domicilio de Bernardino Bravo, contra Benito Llorente, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma es como sigue:

Sentencia.—En la villa de Guardo á trece de Diciembre de mil novecientos quince, el Tribunal municipal de la misma, constituido en su Sala audiencia, ha visto y examinado detenidamente el anterior juicio de faltas que antecede, celebrado en este Juzgado con intervención del Ministerio fiscal, por virtud de orden del Sr. Juez de instrucción del partido fecha cuatro de Septiembre último, con motivo de hurto menor de cinco pesetas, llevado á efecto en la tienda

de Bernardino Bravo sobre el quince de Septiembre de mil novecientos catorce por Benito Llorente Noriega.

Parte dispositiva.—FALLAMOS: Que debemos de condenar y condenamos á Benito Llorente Noriega á sufrir diez días de arresto en el depósito municipal de esta villa y pago de costas. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ignacio Santos.—Domingo Monge.—Félix Bravo.

Publicación.—Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Señor Juez municipal y Tribunal que la ha dictado, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, certifico. Guardo trece de Diciembre de mil novecientos quince.—Heráclio Macho, Secretario.

Lo inserto concuerda en un todo con su original al que me remito y en cumplimiento de lo acordado por el Señor Juez y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á los efectos de la notificación en forma de dicha sentencia al acusado Benito Llorente Noriega por virtud de su ignorado paradero, expido la presente visada por dicho Señor Juez en Guardo á dieciséis de Diciembre de mil novecientos quince.—Heráclio Macho.—V.º B.º—El Juez municipal, Ignacio Santos.

Ayuntamientos.

Becerril de Campos.

Don Facundo Pelayo García, Alcalde constitucional de Becerril de Campos.
Hago saber: Que terminado por la

Junta municipal el reparto vecinal de consumos, formado para el año 1916, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, advirtiendo que el 29 del actual á las once se reunirá dicha Junta al objeto de oír las reclamaciones verbales que se hagan y resolver éstas y las que por escrito se hubieren presentado.

Becerril de Campos 17 de Diciembre de 1915.—Facundo Pelayo.

Cevico de la Torre.

Don Vicente Trejo de Cós, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose formado el repartimiento general vecinal adoptado como medio para cubrir el déficit que resultó en el presupuesto formado y aprobado para el año actual, el Ayuntamiento que presido acordó que se exponga al público en la Secretaría del mismo durante el plazo de ocho días, al objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y presentar las reclamaciones que pudieran convenirles, con advertencia que transcurrido el plazo que se señala, que se contará desde el día de hoy, se reunirá el Ayuntamiento y asociados en Junta municipal al objeto de resolver las que pudieran presentarse, no admitiéndose las presentadas fuera del plazo señalado como las que no reúnan las condiciones de la regla 7.ª, art. 138 de la ley Municipal.

Dado en Cevico de la Torre á 15 de Diciembre de 1915.—Vicente Trejo.—P. S. M., El Secretario, Mariano Marcos.

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO.

Sección de Estadística.

Provincia de Palencia.

AÑO DE 1915.

MES DE OCTUBRE.

Estadística del movimiento natural de la población.

Población	197970	
NÚMERO DE HECHOS.....	Absoluto.....	{ Nacimientos (1) 538
		{ Defunciones (2) 475
		{ Matrimonios.... 433
NÚMERO DE NACIDOS.....	Por 1.000 habitantes.	{ Natalidad (3).... 2'82
		{ Mortalidad (4)... 2'40
		{ Nupcialidad... 0'67
NÚMERO DE VIVOS.....	Vivos	{ Varones..... 257
		{ Hembras..... 301
NÚMERO DE MUERTOS.....	Vivos	Legítimos..... 542
		Ilegítimos..... 6
		Expósitos..... 10
	TOTAL..... 558	
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	Muertos.....	Legítimos..... 8
		Ilegítimos..... 1
		Expósitos..... 2
		TOTAL..... 9
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	Varones.....	249
	Hembras	226
	Menores de 5 años.....	253
	De 5 y más años.....	222
	En Hospitales y Casas de salud.....	17
	En otros establecimientos benéficos	7

Palencia 18 de Diciembre de 1915.—El Jefe de Estadística, Mariano F. Vianco.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CASTREJÓN DE LA PEÑA.

TARIFA de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día 10 del actual para cubrir el déficit de 800 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1916, á saber:

ESPECIES.	UNIDAD.	Número de unidades que se calculan de consumo.	Precio medio de la unidad. Pesetas Cts.	Derechos en unidad á las 100. Pesetas Cts.	Producto anual calculado. Pesetas Cts.
Paja y leñas de todas clases.....	100 kils.	1.600	2	> 50	800

Lo que se hace público por término de quince días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887. Castrejón de la Peña 11 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, P. O., El Teniente Alcalde, Remigio Cagigal.

Villabermuda.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el primer semestre del año 1915.

Día 1.º de Enero.

Bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Jesús Martín y con asistencia de los demás Señores Concejales en su mayoría se celebró la de este día y como primera del año acordaron

los días en que han de tener lugar las sesiones ordinarias de todo el año, que ha de ser todos los Domingos del año á las diez y en el Salón de Sesiones.

Día 3.

Preside el señor Martín García y asisten los demás señores Concejales, se aprueba el acta de la anterior y se entra en la orden del día; por dicho señor Presidente se manifestó que el

objeto de la reunión era el de formar en número cuádruplo según previene el artículo 77 de la ley Municipal la lista de los 24 mayores contribuyentes que tienen derecho á ser nombrados Compromisarios para elecciones de Senadores, publicándola por todo el corriente mes para oír reclamaciones y en su día darlas efectivas. Asimismo acuerdan liquidar con el apoderado Don Rafael Peña y librarle fondos para realizar en parte el saldo que resulta á favor de dicho señor y recoger los comprobantes realizados con cargo á este Ayuntamiento, se hacia preciso hacer un viaje á la Capital, y al efecto autorizan al señor Alcalde á los fines anteriormente indicados, satisfaciéndole 16 pesetas con cargo al presupuesto ordinario, capítulo 11 de imprevistos.

Día 10.

No se celebró la ordinaria que á este día corresponde por no reunirse suficiente número de Concejales.

Día 17.

Reunidos en el local de la Casa Consistorial todos los señores Concejales, resididos por el Señor Martín García aprueban la anterior y pasan á la orden del día y acuerdan el padrón general de habitantes formado en 31 de Diciembre último, y expedir el resumen del mismo para ante la Excelentísima Comisión Provincial, asimismo acuerdan resolver las reclamaciones hechas por Don Juan Ibáñez al repartimiento de consumos del año actual, la cual creen legal y le bajan dos pesetas de la cuota total.

Día 24.

Negativa por no haber asuntos de que tratar.

Día 31.

Preside el señor Martín García, asistido de los señores Concejales en su totalidad, y aprueban el acta de la anterior, pasando á la orden del día acuerdan proceder á la rectificación del alistamiento de mozos sujetos al servicio militar en el próximo reemplazo según previene el art. 45 y siguientes de la ley de Reclutamiento de 27 de Febrero de 1912, hecho lo cual y á presencia de los interesados el señor Presidente advirtió á éstos que serian escuchadas y atendidas las reclamaciones justificadas de inclusión ó exclusión en las listas, y en concepto de inclusión es alistado Angel Echandía Rodríguez, á petición de su madre Amalia Rodríguez, residente en este pueblo, y excluido Julio Bercedo González é incluido en Prádanos de Ojeda á petición del interesado.

Día 7 de Febrero.

Preside el señor Martín García, con asistencia de los señores Concejales, aprobando el acta de la anterior y acto seguido pasan á la orden del día, acuerdan proceder á resolver las reclamaciones presentadas á las listas de Compromisarios para Senadores y no habiéndose presentado ninguna las declaran definitivas y acuerdan la

publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; seguidamente acuerdan dar cumplimiento al Real decreto de 5 de Enero de 1915, referente á la Fiesta del Arbol y para llevar á efecto todas las prevenciones que comprende el Real decreto, señalan para la plantación de 40 plantas de chopo en término de Fuente-barreñón, fijando para cubrir todos los gastos de dicha fiesta la cantidad de 100 pesetas, con cargo al capítulo de imprevistos.

Día 14.

No se celebró la de este día por no reunirse suficiente número de Concejales.

Día 21.

Reunidos en la Casa Consistorial los señores Concejales y mozos del actual reemplazo, bajo la presidencia de Don Jesús Martín García, abierto el acto se procedió á la lectura de los artículos contenidos en el capítulo 5.º de la ley de Reclutamiento que tratan del sorteo, así también al alistamiento, rectificación y cierre; acto seguido se procedió á verificar el sorteo, el cual se realizó en la forma prevenida. La Corporación, en cumplimiento del art. 63 de la Ley acordó publicar el resultado del sorteo y remitir al señor Presidente de la Comisión Mixta copia literal de este acto en el plazo que señala el art. 81 de la Ley.

Día 28.

No se celebró la ordinaria que á este día corresponde por no reunirse suficiente número de Concejales.

Día 7 de Marzo.

Preside el Sr. Martín García y asisten los Sres. Concejales, Médico titular D. Martín Ocampo y mozos del actual reemplazo y tallador, D. Julio Martín y mozos de revisión de tres reemplazos anteriores, abierto el acto se procedió á la clasificación y declaración de soldados, advirtiendo el Sr. Presidente que expusieran las causas que tuvieran para eximirse del servicio, pues no les sería atendida ninguna excepción que no alegaran en el acto.

Día 15.

Reunidos los Sres. Concejales que componen el Ayuntamiento, presididos por el Sr. Martín García, fué aprobada el acta de la anterior y pasaron á la orden del día; por dicho Sr. Presidente se manifestó que el objeto de la reunión era el de resolver las reclamaciones presentadas por varios vecinos, sobre roturaciones de terrenos baldíos, discutido el asunto y después de varias proposiciones acuerdan por unanimidad consultar el asunto con un Abogado y que el Sr. Alcalde baje á la Capital, satisfaciéndole del capítulo de imprevistos 15 pesetas.

Día 21.

La presidió el Sr. Martín García, asistiendo los Sres. Concejales y mozos del actual reemplazo y los de revisión de tres años anteriores, previa

citación que ha precedido, abierto el acto se procedió al fallo de los expedientes de excepción presentados por los interesados, los cuales quedan aprobados por la Corporación por ser legales y con arreglo á derecho.

Día 28.

Negativa por no reunirse suficiente número de Concejales.

Día 4 de Abril.

Bajo la presidencia del Sr. Martín García, asisten los Sres. Concejales; fué aprobada el acta de la anterior y entraron en la orden del día; por dicho Sr. Presidente se manifestó que el objeto de la reunión era el de examinar las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1914 y una vez hecho el examen, pasen á la revisión y censura de la Junta municipal, como previene el art. 161 de la Ley, previas las formalidades que indica el párrafo 3.º de dicho artículo.

Día 11.

Bajo la presidencia del Sr. Martín García y asistiendo los Sres. Concejales, se aprueba el acta de la anterior y se entra en la orden del día; seguidamente se dió lectura á la correspondencia oficial de la semana, acordando su pronto cumplimiento. Y teniendo señalado á este pueblo por la Excm. Comisión mixta el día 26 del actual para el juicio de exenciones y excepciones de los mozos del actual reemplazo y revisiones anteriores y cumpliendo lo prevenido en la prevención 6.ª de la circular número 67, BOLETÍN número 71, acuerdan nombrar un Comisionado para que asista á dicho juicio de exenciones, que lo es D. Sabas Sánchez Hijosa.

Día 18.

La presidió D. Jesús Martín como Alcalde y asisten los demás Señores Concejales, abierto el acto fué aprobada el acta de la anterior y entrando en la orden del día, por el Señor Presidente se manifestó que esta reunión no tenía otro objeto que dar el debido cumplimiento á lo dispuesto por el Reglamento de territorial vigente y al efecto publicar el anuncio para que los contribuyentes de este distrito presenten sus altas ó bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de quince días, con las correspondientes cartas de pago y haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda.

Día 25.

Presidió el señor Martín García, asistiendo los señores Concejales, abierto el acto y como de costumbre acuerdan arrendar las campanas al vecino Andrés Moral, en el precio de siete cuartos de trigo y dos surcos á los sembrados.

Día 1.º de Mayo.

Negativa por no reunirse suficiente número de Concejales.

Día 8.

Bajo la presidencia del Señor Mar-

tín García, asisten los demás señores Concejales, aprueban el acta de la anterior y pasan á la orden del día, dada lectura por el Secretario á la correspondencia oficial de la semana, quedan enterados, y á fin de lo dispuesto por el Señor Administrador de Contribuciones de esta provincia acuerdan convocar á la Junta pericial para el día doce del corriente, para que con el Ayuntamiento proceda á formar los apéndices de rústica y urbana que han de regir para el año de 1916.

Día 15.

La preside el Sr. Martín García y asisten los demás Sres. Concejales, abierto el acto acuerdan por mayoría absoluta reclamar fondos de la Excelentísima Diputación Provincial y del presupuesto de Obras públicas 1.000 pesetas para la reparación del puente «Zorita», situado en el río Burejo y término de este pueblo, el cual se halla completamente derrumbado.

Día 22.

No se celebró la ordinaria de este día por no reunirse suficiente número de Concejales.

Día 29.

Negativa por no tener asuntos de que tratar.

Día 6 de Junio.

Bajo la presidencia de D. Jesús Martín, Alcalde y con asistencia de los Sres. Concejales, abierta la sesión aprueban el acta de la anterior y entran en la orden del día; acuerdan por unanimidad aprobar los apéndices de rústica y urbana que han de regir para el año 1916, y que se expongan al público por término de quince días.

Día 13.

No se celebró la ordinaria que á este día corresponde por no reunirse suficiente número de Concejales.

Día 20.

Preside el Sr. Martín García, asistido de los señores Concejales y Secretario, aprueban el acta de la anterior y entran en la orden del día, acto seguido por el Secretario se dió lectura á la correspondencia oficial de la semana, acordando su pronto cumplimiento y en particular lo dispuesto en el BOLETÍN OFICIAL del día dieciséis del actual, núm. 137, sobre la renovación de las Juntas periciales en su mitad de número de Vocales. Asimismo acuerdan prohibir hacer roturaciones en terreno del pueblo.

Día 27.

Bajo la presidencia del Señor Martín García y con asistencia de los demás Señores Concejales aprueban el acta de la anterior y entran en la orden del día, acto seguido se pusieron de manifiesto los Boletines de toda la semana y quedaron enterados de su contenido, y no teniendo otros asuntos que tratar, levantaron la sesión.

Acuerdo.—El precedente extracto de acuerdos fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del veintinueve de Noviembre, y acordó su remi-

sión al Sr. Gobernador civil á los efectos del art. 109 de la ley Municipal y 25 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909.

Villabermudio 1.º de Diciembre de 1915.—El Alcalde, Jesús Martín.

Pedrosa de la Vega.

Servida interinamente la plaza de Alguacil municipal de este distrito, el Ayuntamiento ha acordado su provisión en propiedad, la cual se halla dotada con el sueldo anual de 105 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos; los aspirantes presentarán en esta Alcaldía durante el plazo de ocho días las solicitudes debidamente reintegradas y documentadas.

Pedrosa de la Vega 16 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, Félix Marcos.

Villafruel.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento por un plazo de veinte días, dotada con un sueldo anual de 75 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo expresado, pasado éste se procederá al nombramiento con los que la presentaren. Villafruel 5 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, Nicanor García.

Bustillo de la Vega.

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al año de 1911, previo dictamen del Sr. Regidor Súdico, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que por todo vecino puedan ser examinadas y formular por escrito sus observaciones.

Bustillo de la Vega 17 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, Obdulio Calvo.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el padrón de cédulas personales de este distrito, formado para el próximo año de 1916, á fin de que por todo vecino que lo desee, durante dicho plazo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado el plazo señalado no será admitida ninguna por justas y legales que sean.

Bustillo de la Vega 17 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, Obdulio Calvo.

Autillo de Campos.

Por acuerdo del Ayuntamiento se anuncia vacante la plaza de Guardia municipal del campo de este término

para el año de 1916, con la dotación anual de quinientas pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía en el término de quince días, que empezarán á contarse desde el día en que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Autillo de Campos 16 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, Valentín Tejerina.

Santillana de Campos.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de consumos para el año de 1916, se halla de manifiesto al público en los sitios de costumbre durante los ocho días siguientes á la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia á los efectos reglamentarios.

Santillana de Campos 18 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, Clemente González.

Palacios del Alcor.

Se anuncian vacantes las plazas de Guardas municipal del campo y del ganado mayor de este término, con la dotación anual por ambas de seiscientas sesenta pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á dichas plazas presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Palacios del Alcor 17 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, Estanislao Pérez.

Mudá.

Terminado el padrón de cédulas personales formado para el próximo año de 1916, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días al objeto de oír reclamaciones.

Mudá 18 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, Froilán Labrador.

Pedrosa de la Vega.

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales formado para el año de 1916, á fin de que sea examinado por los vecinos en él comprendidos é interponer las reclamaciones que creyeren justas dentro del plazo indicado.

Pedrosa de la Vega 16 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, Félix Marcos.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.